



ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 10

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 25

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12478/Promulgada Tácitamente: Comisión Vecinal B° Bouquet Roldán sobre Lotes 4 y 5 Mza I Chacra 101.-

VENTAS

12445/Promulgada Tácitamente: Sr. Guillermo Antonio Melo Toledo, lote 24 Mza 78 B° Villa Ceferino, Parte de Lote 6ª, se designa como Lote 24 Mza 78 Chacra 128.-

12462/Promulgada Tácitamente: Sr. José Roberto Ruiz, Lote 7 Mza 9 B° Alto Godoy.-

12465/Promulgada Tácitamente: Sr. José Eliberto Muñoz, y la Sra. Alfonsina del Carmen Pino, lote 1 Mza 104.-

PATRIMONIO

DONACION AL MUNICIPIO

12457/Promulgada Tácitamente: Artista Carlos Gómez Centurión, obra titulada "Altas Cumbres XV", técnica mixta sobre tela.-

DECRETOS SINTETIZADOS

TESORO

APORTES

0636/2012: Deja sin efecto Decreto N° 1493/11, mediante el cual se otorgó un subsidio a la Escuela de Auxiliares Técnicos de Medicina (E.A.T.M.).-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

0638/2012: Dr. Mario Laurentino Olascoaga.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0385/2012: Ordenes de publicidad a nombres de firma Televisión Federal SA. -TELEFE, Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén.-

0391/2012: Aprueba anticipo de gasto Orden de Pago N° AC02606/12 a nombre de Monteiro, Juan Francisco.-

0392/2012: Aprueba de anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01698/12 a nombre de Soto Joaquín Miguel.-

0394/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago a la Sra. Guzmán Norma Elena.-

0396/2012: Plan Especial de facilidades de Pago

Sr. Parra Carlos.-

0397/2012: Aprueba anticipo de gasto Orden de Pago N° AC02970/12 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo.-

0398/2012: Aprueba anticipo de gastos Orden de Pago N° AC02149/12 a nombre de Marín María del Carmen.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0390/2012: Hace lugar al reclamo efectuado por la Sra. Irma Patricia Mera Iffernet.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0393/2012: Pago de facturas tipo C N° 0001-00000247 y N° 0001-00000249, a firma de R.H. Servicios de Ramos Hugo Herminio.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

0387/2012: Reconstrucción Expediente OE N° 7831-T-2008 y OE-4059-T-2009, ambos del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas por los cuales se solicita la aprobación del modelo de Convenio a suscribirse entre profesionales abogados y Municipalidad de Neuquén.-

0388/2012: Rechaza el reclamo interpuesto por el Sr. Andrés Remigio Andrés y Sra. Ojeda Norma Orias.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0389/2012: Aprueba obras "Proyecto mejoramiento barrial" Sociedad Vecinal B° Área Centro Este.-

0395/2012: Aprueba obras "Proyecto mejoramiento barrial" Sociedad Vecinal B° Nuevo.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

La N° 100 de fecha 03/07/2012.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

De la N° 001/2012 a la 0048/2012.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES DE

SUMINISTRO

De la N° 001/2012 a la 006/2012.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

19/2012: Sociedad Vecinal Bardas Soleadas, convoca a los vecinos asociados de dicho B°, a la asamblea extraordinaria a llevarse a cabo el día 20/07/2012.-

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL

12472/2012:/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal construcción de baterías de baños públicos en los siguientes espacios: Plaza Roca, Plaza Ministro González, Parque Central, Parque Norte, Plaza de las Banderas, Avenida Olascoaga y Democracia.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

12493/Promulgada por Decreto Municipal N° 0637 de fecha 25/06/2012 Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a un Concurso Público para diseño y construcción de Monumento en Homenaje a la "MUJER", en Espacio Verde N° 267, designado como "Espacio de la Mujer", ubicado entre calles Antártica Argentina (Código 2024), 9 de Julio (Código 1104) y Salta (Código 1714).-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EMERGENCIA AMBIENTAL

12474/Promulgada Tácitamente: Declarase Emergencia Ambiental B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, en el sector delimitado por calles Asia, calle sin nombre entre calle Océano Pacífico y el tercer puente, América del Sur y Río Neuquén. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá conformar en un plazo máximo de (15) días un equipo técnico interdisciplinario e intersectorial integrado por: un profesional de la Secretaría de Servicios Urbanos, un profesional de Obras Públicas, un representante de la Sociedad Vecinal, un representante de la Cooperativa de Agua Rincón de Emilio, y un representante de la Defensoría del Pueblo de Neuquén, que supervisará la implementación de las medidas de prevención, el estudio de factibilidad de la eventual remediación de daños, y la realización de los exámenes bacteriológicos pertinentes.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

12477/Promulgada por Decreto Municipal N° 0635 de fecha 25/06/2012: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en forma directa, explotación servicio de estacionamiento medido y pago en playas de estacionamiento y dársenas ubicadas en zona delimitada por la normativa vigente a cooperativas integradas por vecinos de la ciudad de Neuquén.-

DECRETOS COMPLETOS

GOBIERNO

ATRIBUTOS

0639/2012: Adhiere al Decreto Nacional N° 970 del 26 de Junio de 2012, mediante el cual el Gobierno declaró duelo nacional por el término de tres días a partir de la fecha mencionada, en memoria a las víctimas del accidente de tránsito ocurrido en las cercanías del límite entre las provincias de Río Negro y Chubut que provocó el fallecimiento de personal de la Gendarmería Nacional, permaneciendo la Bandera Nacional, durante ese lapso, izada a media asta en todos los edificios públicos.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFIICOS JUDICIALES

0634/2012: Modifica Art. 2º) Decreto N° 0576/12, mediante el cual se autorizó a efectuar el depósito judicial determinado en los autos caratulados: "Fornara Omar Alberto y otros C/Municipalidad de Neuquén S/incidente de Ejecución de Sentencia E/a: Fornara Omar A. y otro C/municipalidad de Neuquén S/Apa" (Expte. N° 1789/06). Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2012.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **12478/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el termino de 20 años a la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán sobre dos inmuebles que se designa como Lotes 4 y 5 de la Manzana I de la Chacra 101, con una superficie total de 396 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-072-7514-0000 y 09-20-072-7513-0000 respectivamente, para el funcionamiento de la sede y salón comunitario.

Art. 2º) Autoriza a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación.

Art. 3º) Será de exclusiva cuenta de la Permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua, luz cloacas, como así también del pago de todos los impuestos que pudieran gravar los bienes cedidos, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir del respectivo convenio.

Art. 4º) La Permissionaria, asume las siguientes obligaciones:

- Mantener los Inmuebles construidos y a construir en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo.-
- Previo a introducir mejoras, presentar proyecto de obra ante las áreas técnicas pertinentes del Municipio, debiendo además contar con la autorización correspondiente.-
- Mantener el destino de uso exclusivo detallado en la presente.-

Art. 5º) El incumplimiento por parte de la Permissionaria a cualquiera de las obligaciones establecidas dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso y ocupación conferido, sin necesidad de intimación o interpretación previa, debiendo restituir al municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización no compensación alguna.-

VENTAS

ORDENANZA N° **12445/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr. Guillermo Antonio Melo Toledo, el inmueble individualizado como lote 24 de la manzana 78 del Barrio Villa Ceferino, de la ciudad de Neuquén, que de acuerdo a Plano de mensura Particular con Fraccionamiento de Parte de Lote 6ª, aprobado

por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén bajo Expediente N° 2318-1877/84, se designa como Lote 24 de la Manzana 78 de la Chacra 128, con una superficie total de 430,23 m2, identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-056-3720-0000.

Art. 2º) Establece como precio de venta el que fije el tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.

Art. 3º) Autoriza a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, dejando constancia que la construcción existente sobre dicho inmueble fue realizada bajo su exclusiva costa.

Art. 4º) Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.

Art. 5º) Acreditado el pago de la Venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.

Art. 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, siendo del núcleo Familiar.

Art. 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, tendrá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las suma abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º) Modifica el artículo 2º) de la Ordenanza N° 3598, en lo referido a la Manzana 78, lote 24 del Barrio El Progreso el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º): Manzana 78 Lote 24: a favor del Sr. Guillermo Antonio Toledo, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ORDENANZA N° **12462/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr. José Roberto Ruiz, el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana 9 del Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-065-5779-0000, con una superficie de 253.68 mts2 que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión del parte del lote oficial 3 sección 1ra, tramitado bajo expediente Municipal N° SOC-664-P-94.-

Art. 2º) Establece como precio de fomento el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial sobre los inmuebles ubicados en el sector Alto Godoy, según normativa vigente.

Art. 3º) Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y contribuciones

que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

Art. 4º) Una vez acreditado el pago total del valor de la tierra se autorizará la escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.

Art. 5º) Modifica el Art. 1º) de la ordenanza N° 7344, en lo referido a la Manzana 9 Lote 7 del Barrio Alto Godoy, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º) MANZANA 9:

Lote 7: a favor de José Roberto Ruiz, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza”.-

ORDENANZA N° **12465/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza a otorgar en venta a favor del Sr. José Eliberto Muñoz, y la Sra. Alfonsina del Carmen Pino, un inmueble que se designa como lote 1 de la manzana 104, superficie 204,56 mts², identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-056-7325-0000, con destino exclusivo a vivienda única de asiento familiar.

Art. 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Art. 3º) Será a cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasa y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, provinciales o Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

Art. 4º) Una vez acreditado el pago total del valor establecido en la Venta de la tierra se autorizará la escritura traslativa de dominio quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.

Art. 5º) Modifica el Art. 2º) de la ordenanza N° 2328, en referido a la Manzana 104 lote 1 del barrio El Progreso, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º): MANZANA 104

1. Lote 01: a los Sres.: José Eliberto Muñoz y Alfonsina del Carmen Pino, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.-

PATRIMONIO

DONACION AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° **12457/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza a aceptar la donación efectuada por el artista Carlos Gómez Centurión, consistente en la obra titulada “Altas Cumbres XV”, técnica mixta sobre tela, de 1,30m x 1,10m, del año 2011.

Art. 2º) La obra citada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes – MNBA- Sede Neuquén.-

DECRETOS SINTETIZADOS

**TESORO
APORTES**

DECRETO N° 0636/2012: Deja sin efecto el Decreto N° 1493/11, mediante el cual se otorgó un subsidio a la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina (E.A.T.M.), para colaborar con la compra de medalla; según lo requerido por la Coordinación Ejecutiva – Intendencia.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 0638/2012: Declara visitante de honor al Dr. Mario Laurentino Olascoaga, quien arriba a la ciudad de Neuquén con motivo de su participación en los actos conmemoratorios del 101º Aniversario del fallecimiento del Coronel Dn. Manuel José Olascoaga, primer gobernador del entonces Territorio Nacional del Neuquén, a realizarse el 26/06/2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° 0385/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las órdenes de publicidad a nombres de la firma de Televisión Federal SA. –TELEFE, Pavón 2444 (1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 de Neuquén, correspondiente a la ampliación del servicio de publicidad durante el mes de Junio/2012, hasta un importe de \$ 100.000.-

RESOLUCION N° 0391/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02606/12 a nombre de Monteiro, Juan Francisco por la suma de \$ 1.030 de acuerdo a la factura n° 0002-00005548 de la firma Cerrajería Pampa SRL.-

RESOLUCION N° 0392/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01698/12 a nombre de Soto Joaquín Miguel por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° 0394/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos Jurídicos, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas sobre el certificado de Deuda N° 21687 con tasa de financiación que corresponda a la Sra. Guzmán Norma Elena, por la deuda recaída sobre la Tasa por Patente de Redados – Dominio BBG-767.-

RESOLUCION N° 0396/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones – Dcción. Municipal de Asuntos Jurídicos, a otorgar un Plan Especial de facilidades de Pago de 36 mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 303302 con la tasa de financiación que

corresponda, a el Sr. Parra Carlos, por la deuda recaída sobre Tasa por Patente de Rodados – Dominio FQS 882.-

RESOLUCION N° 0397/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02970/12 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 2.200.-

RESOLUCION N° 0398/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02149/12 a nombre de Marín Maria del Carmen, por la suma de \$ 4.000.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 0390/2012: Hace lugar al reclamo efectuado por la Sra. Irma Patricia Mera Iffernet, otorgándole en atención un Plan de Pago, calculado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingreso Públicos, en carácter de refinanciación, debiendo cancelar un monto pendiente de \$ 10.117,50, en la cantidad de 12 cuotas iguales y consecutivas de \$ 843,13.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0393/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo C n° 0001-00000247 y n° 0001-00000249, de la firma de R.H. Servicios de Ramos Hugo Herminio por un monto total de \$ 14.760.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0387/2012: Art. 1º) Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 7831-T-2008 y OE-4059-T-2009, ambos del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas por los cuales se solicita la aprobación del modelo de Convenio a suscribirse entre los profesionales abogados y la Municipalidad de Neuquén, a efectos de realizar el cobro vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal de Faltas.

Art. 2º) Girar el Expediente a todas las dependencias que intervinieron en el trámite a través de la Mesa General de Entradas y Salidas a efectos de agregar copias y/o informes que hubieran producido.-

RESOLUCION N° 0388/2012: Rechaza el reclamo interpuesto por el Sr. Andrés Remigio Andrés y la Sra. Ojeda Norma Orias, en representación de la menor Andrés, Kristel Adriana Dr. Fermin Temi, ratificando los Dictámenes N° 532/11 y 320/12 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0389/2012: Aprueba el proyecto de obras de ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Área Centro Este, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCION N° 0395/2012: Aprueba el proyecto de obras de ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Nuevo, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

100 de fecha 03 de julio de 2012: Artículo 1º) Aprobar el Acta refrendada por los integrantes de la Comisión de Adjudicación de Becas, de fecha 25 de junio de 2012, con sus Anexos I y II, que forma parte integrante de la presente norma. Artículo 2º) Aprobar el listado unificado donde figuran los aspirantes a los que se les renovó la beca y los nuevos becarios, que como Anexo III forma parte integrante de la presente norma. Artículo 3º) Disponer que por el área de Presidencia se notifiquen a los postulantes que accedieron al beneficios y a los que no accedieron, que es encuentran enumerador en el Anexo I y Anexo II respectivamente, aprobados en el Artículo 1º de la presente. Artículo 4º) Cumplido, Comunicar y Archivar.

Anexo III **Listado Unificado** **Becarios 2012**

	Apellido y Nombre
1	Araya J Giselle
2	Betelu, Maite Rocío Ayelen
3	Carballido Delloro Francisco
4	Carballido Delloro Laura
5	Castro Jorge Alejandro
6	Concha Carina Elizabet
7	Díaz Eleonor
8	Fioretti Mariana Alejandra
9	Flores Julieta Carola
10	Flores Vázquez Gonzalo
11	Fuentes Patricia
12	Garrido F Damián
13	Gutiérrez Tañía Soledad
14	Heffner Sergio Nicolás

15	Mena Laura
16	Montano Micaela Ayelen
17	Najar Carrascal, Florencia
18	O'lery Carla Ailen
19	Ortiz Fabián Andrés
20	Pérez Nadia
21	Pérez Richard Gustavo
22	Pichun N Maribel
23	Posse F Jean Pierre
24	Rojas Néstor Fabián
25	Rosas Daniela Fernanda
26	Simonutti Dámela Agustina
27	Stefanelli Mariano Emanuel
28	Sueyro Valentina Elizabeth
29	Tapia Miriam
30	Valdez Maide Araceli

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 001/2012: Adjudica en el C.P.N° 177/2011 tramitada para la adquisición de bidones de agua con provisión de dispensers, solicitado por la Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a la Firma Aguas del Comahue S.A. Por un importe total de \$ 9,300,00.-

DISPOSICIÓN N° 002/2012: Adjudica en la licitación Privada N° 113/2011, tramitada para la contratación de servicios para la realización de exámenes preocupacionales, solicitado por la Dirección de Medicina Laboral a la Firma Centro de Medicina Laboral S.R.L. en la suma de \$ 22.100,00.-

DISPOSICIÓN N° 003/2012: Adjudica en el C.P.N° 172/2011, tramitado para la adquisición de artículos deportivos solicitada por la entonces denominada Dirección Municipal de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a las firmas Lucero Mario Ariel en la suma de \$ 3,860,00.-

DISPOSICIÓN N° 004/2012: Adjudica en el C.P.N° 183/2011, tramitado para la adquisición de bidones de agua con provisión de dispenser, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Firma Aguas del Comahue S.A. Por un importe de \$ 18,032,00.-

DISPOSICIÓN N° 005/2012: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 173/11 tramitado para la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Dirección general de Talleres y por la Dirección Gral. de Obras por Administración las Firmas La Casa del Instalador S.A. Por un importe total de \$ 6,246,80 y Sakura S.A. por un importe de \$

853,05.-

DISPOSICIÓN N° 006/2012: Rectifica el Artículo N° 1 de la Disposición N° 495/2011, la parte pertinente donde dice "AUTORIZAR a la Dirección de Publicidad, a emitir las órdenes de Publicidad Institucional por CANAL 7 NEUQUÉN, a nombre de la firma DOS A PRODUCCIONES DEL SUR de Eva María Blázquez, sito en calle 105, N° 2564 de Gral. Roca RÍO NEGRO..." corresponde "AUTORIZAR a la Dirección de Publicidad, a emitir las órdenes de Publicidad Institucional, a nombre de la firma TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFÉ CANAL 7 -NEUQUÉN..."

DISPOSICIÓN N° 007/2012: Rectifica el Artículo 1º) de la Disposición N° 496/2011 la parte pertinente donde dice "...por un importe de pesos trece mil cuatrocientos cincuenta (\$ 13.450,00)....-

DISPOSICIÓN N° 008/2012: Declara Desierto-Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 161/2011 – Segundo Llamado tramitado para la adquisición de artículos del bazar, solicitados por la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a las firmas Ortega Verónica Daniela por un importe de \$ 4.216,00; Cía Cafetera del Sur por un importe de \$ 621,60 y Casa Humberto Lucaioli S.A. En la suma total de \$ 5,220,00.-

DISPOSICIÓN N° 009/2012: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Ecosistemas patagónicos S.R.L. Para la prestación de un servicio de alquiler de ocho (8) cabinas sanitarias con lavamanos, con triple servicio de limpieza, para los días martes, jueves y sábados, donde una cabina debe ser apta para el uso de discapacitados, por un plazo de un (1) mes destinadas a los Balnearios Municipales por un importe total de \$ 14,400,00.-

DISPOSICIÓN N° 010/2012: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Arona S.A. Para la prestación de los servicios de catering para 34 personas, consistente en cenas con opciones de menú, por un importe de \$4,216,00 y alojamiento para 6 personas por un monto de \$ 7,023,00, por un monto de \$ 11,239,00 con motivo de la visita de la Fundación Mediterránea.-

DISPOSICIÓN N° 011/2012: Aprueba la Compra Directa N° 1550/2011, tramitada para la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, correspondiente al renglón declarado fracasado en la Licitación Privada N° 96/2011. Adjudica en la Compra Directa N° 1550/2011, tramitada para la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, correspondiente al renglón declarado fracasado a la Firma Smart File S.R.L. Por el importe total de \$ 24,717,50.-

DISPOSICIÓN N° 012/2012: Autoriza y Aprueba la

contratación Directa de la firma Castellar Ramiro Manuel para la contratación de un servicio de enfermería con destino a la colonia de verano 2012 (Colonia de Vacaciones, Pileta Libre, Plan de natación y Campamento), por el período comprendido entre el 09-01-2012 y el día 17-02-2012 por el importe total de \$ 46,000,00.-

DISPOSICIÓN N° 013/2012: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Yune S.A., para la provisión de frutas y verduras varias, por el importe total de \$ 9,829,05.-

DISPOSICIÓN N° 014/2012: Autoriza y Aprueba la contratación Directa de la firma Impresos La Comercial S.R.L. , para la Provisión de un servicio de impresiones varias, consistente en: tarjetas a 4 colores en papel ilustración de 230 grs., sobre institucionales impresos con escudo en relieve y carpetas institucionales a 4 colores en papel ilustración de 250 grs., por el importe total de \$ 7,427,00.-

DISPOSICIÓN N° 015/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 116/2011, tramitada para la adquisición de productos químicos, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud a las firmas Concetti Luis Enrique por un importe de \$ 1,718,00; Morales Aldo Anibal por la suma total de \$ 46,833,00 y Sakura S.A. En la suma de \$ 1,5050,40.-

DISPOSICIÓN N° 016/2012: Desadjudica el C.P.N° 172/2011 tramitada para la adquisición de artículos deportivos, a la firma Casa Ferracioli S.A. Deja sin efecto Orden de Compra N° 0010/2012.-

DISPOSICIÓN N° 017/2012: Adjudica en el C.P.N° 181/2011 tramitado para la contratación del servicio de alquiler de un trailer, solicitado por la Subsecretaría de Deportes a la firma Riccobón Hijos S.A. , por un importe total de \$ 27.225,00.-

DISPOSICIÓN N° 018/2012: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma "OBJETIVO IMAGEN" del Sr. Pablo Daniel Cantón, para la prestación de servicios de alquiler de equipamiento para la generación de imágenes y grabaciones, consistente en: alquiler de Isla de Edición con sistema de Intercom y alquiler de 4 plasmas de 42", con pie, instalación y puesta a punto , por el importe total de \$ 7.520.-

DISPOSICIÓN N° 0019/2012: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Cinandber S.R.L. Para la provisión de carnes varias, por el importe total de \$ 9,866,50.-

DISPOSICIÓN N° 0020/2012: Desadjudica en el C.P.N° 161/2011, tramitada para la adquisición artículos de bazar, a la firma compañía Cafetera del Sur S.R.L. Deja sin efecto la Orden de Compra

N° 0020/2012 emitida oportunamente a favor de la Firma antes mencionada .

DISPOSICIÓN N° 0021/2012: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios 186/2011, tramitado para la adquisición de jugo concentrado, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano a la firma Ortega Verónica Daniela por un importe total de \$ 11.820,00.-

DISPOSICIÓN N° 0022/2012: Adjudica en el C.P.N° 185/2011 tramitado para la adquisición de kg de pan, solicitado por la Subsecretaría de Deportes a la firma Del Campo María Esther por un importe total de \$ 18,504,00.-

DISPOSICIÓN N° 0023/2012: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios 184/2011, tramitado para la adquisición de productos farmacéuticos, solicitado por la Subsecretaría de Deportes a la firma Concetti Luis Enrique por un importe total de \$ 2,744,60. Declara Desiertos varios renglones.

DISPOSICIÓN N° 0024/2012: Adjudica en el Concurso de Precios 182/2011, tramitado para la adquisición de kg. De Paleta Cocida y Queso Barra, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano a la firma Yune S.A. por un importe total de \$ 7,823,00.-

DISPOSICIÓN N° 0025/2012: Autoriza y Aprueba la contratación Directa del Sr. Marino Fernando Joel N°de Proveedor 20260006860, para la prestación del Servicio de actuación denominado "Convocatoria, Pre-Show y Show", programados para los días 15,22 y 29 de Enero 2012, en el marco del Programa de Neuquén Cultural 2012 a desarrollarse en el escenario infantil de la ciudad, por el importe de \$ 5,100,00.-

DISPOSICIÓN N° 0026/2012: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Fundación Palacios representada por el Sr. Garay Esteban para la prestación de tres (3) servicios de actuación en el escenario Infantil de la Peatonal Godoy, que constará de: locución y actuación, convocatoria , luces y sonido, para los días Domingos 15, 22 y 29 de Enero de 2012 , en el marco del programa Neuquén Cultural 2012, por un importe de \$ 100.-

DISPOSICIÓN N° 0027/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 110/2011 tramitada para la contratación de un camión cisterna para prestar el servicio de distribución de agua potable, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial con la firma OLMÍ S.R.L. , la unidad Volkswagen modelo 13,810 dominio JIX470 por un lapso contractual de 1.200 horas, valor del servicio por hora \$ 125,00 lo que hace un importe total de \$ 150.000,00 .-

DISPOSICIÓN N° 0028/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación de la firma Pennisi Rodrigo Horacio, para la adquisición de diez (10) lonas de 3x 0,60 mts y ocho (8) lonas de 4 x 1 mts., en base de gris, impresas a full color, con dobladillo y hojales, por el importe total de \$ 7,260,00.-

DISPOSICIÓN N° 0029/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la Firma Joel Marino, para la prestación de tres (3) servicios de actuación , convocatoria, sonido y luces, para el Escenario Infantil, montado en diferentes barrios de nuestra ciudad, para los días miércoles 18 y 25 de Enero y 01 de Febrero de 2012 , en el Programa Neuquén Cultural 2012 , en la suma de \$ 6.600,00.-

DISPOSICIÓN N° 0030/2012: Deja sin efecto el Concurso de Precios Na 178/2011 tramitado para la contratación del servicio de alquiler de cabinas sanitarias, solicitado por la Dirección General de Obras por Administración dependiente de la actual Subsecretaría de Obras y mantenimiento, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 36, virtud de la nota obrante a fs. 35 de la mencionada Subsecretaría , en la cual manifiesta que por error involuntario en la solicitud N° 37068/D se cometió un error de tipeo involuntario, dado que se contempló como precio total de la misma el valor correspondiente a un mes de servicio, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna.-

DISPOSICIÓN N° 0031/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación de la firma "SVA" del Sr. Julio Sergio Rodríguez, para la prestación del servicio de confección y fijación en la vía pública de 60 sextuples, fijados por 15 días y 3 gigantes, fijados por 30 días, más la impresión de 70 sextuples y 4 gigantes, por el importe total de \$27,980,00.-

DISPOSICIÓN N° 0032/2012: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 01/2012 tramitado para la adquisición de frutas y verduras, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de desarrollo Humano, a la firma Gonzalez Daniel Rubén por un importe total de \$ 24,048,00.-

DISPOSICIÓN N° 0033/2012: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 176/2011 tramitado para la adquisición de rollos de papel higiénico, solicitado por la entonces denominada Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento a la Firma Urquilux Rubén Darío por el importe total de \$ 14,400,00.-

DISPOSICIÓN N° 0034/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 115/2011 tramitada para la adquisición de Quesos, Fiambres y Alfajores, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y

Juventud a las firmas Osses Walter Elías por el importe total de \$ 30,024,00 y Yune S.A. En la suma de \$ 66,897,00.-

DISPOSICIÓN N° 0035/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Impresos La Comercial S.R.L. Para impresión de 1.000 boletines de 16 pág. en tamaño A5, impresos a 4/4 colores en papel ilustrado de 150 grs. y tapa de 180 grs, abrochados y doblados, por el importe total de \$ 18.750,00.-

DISPOSICIÓN N° 0036/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Mirage Servicios de patricia Rosana Salgado, por servicio y luces, destinado al evento a realizarse el día 22-01-2012, en Vuelta de Obligado; por un importe total de \$ 16,000,00 .-

DISPOSICIÓN N° 0037/2012: Deja sin efecto el Concurso de Precios N° 111/2011 tramitado para la contratación del servicio de desagote de pozos absorbentes, solicitado por la entonces denominada Dirección de Administración y Control.-

DISPOSICIÓN N° 0038/2012: Desadjudica en el C.P.N° 161/2011 a la Firma Humberto Lucaioli S.A. . Deja sin efecto la Orden de Compra N° 0021/2012.-

DISPOSICIÓN N° 0039/2012: Deja sin efecto Licitación Privada N° 104/2011.

DISPOSICIÓN N° 0040/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la Gomería "confluencia" de Mimiza Guerra José Rodrigo para la reparación de Cubiertas de vehículos pesados y livianos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Urbanos, ubicada en calle José Rosas -entre Richieri y Copahue , por un periodo de Tres (3) meses , por un importe total de \$ 8,000,00.-

DISPOSICIÓN N° 0041/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Jorge Edelman, para la provisión de servicios gráficos consistente en : Impresión y colocación de vinilo mate en 14440dpi, aplicado sobre placas de alto impacto (para carteleras informativas existentes, por el importe total de \$ 3,385,00.-

DISPOSICIÓN N° 0042/2012: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 188/2011, tramitado para la adquisición de litros de leche, solicitado por la entonces denominada Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento, a la firma Balter Group S.A., en la suma de \$ 33.183,50.-

DISPOSICIÓN N° 0043/2012: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 62/2012, tramitada para la adquisición de cajones de pelones, correspondiente al C.P N° 01/2012 a la firma

González Daniel Rubén, en la suma de \$ 12.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 044/2012: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 70/2012, tramitada para la adquisición de productos farmacéuticos, correspondiente al C.P N° 184/2011, a la firma Pharmasur S.A., en la suma de \$ 3.258,30.-

DISPOSICIÓN N° 045/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 2/2012, tramitada para la adquisición de Kgrs. de carne y packs de gaseosas solicitada para la Subsecretaría de Deportes y Juventud, a las firmas Pagani Gabriel Oscar, en la suma de \$ 6.270,00; Distribuidor del Comahue S.A. CIFA, en la suma de \$ 22.812,00.-

DISPOSICIÓN N° 0046/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Galaz marcos Rodrigo para la provisión de Diarios La Mañana Neuquén , Río negro y La nación, de lunes a domingos y Diarios Ámbito Financiero de lunes a viernes, por el plazo contractual de doce (12) meses, por un importe total de \$ 19,084,50.-

DISPOSICIÓN N° 0047/2012: Adjudica en el Concurso de Precios 158/2011, tramitado para la adquisición de chapas de cartón, solicitado para la entonces denominada Dirección Municipal de Administración , dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la firma Funes Bustingorry Blanca Elida Luz por un importe total de \$ 18,352,00.-

DISPOSICIÓN N° 0048/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Automóvil Club Argentino , para la provisión de 140 planchas de cinco (5) vales c/u valor plancha \$ 250,00 resultando un total de \$ 35,000,00.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SUMINISTRO

DISPOSICIÓN N°001/2012: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Mundo Floral de Zulema Andrea Goncalves , para l aprovisión de Doce (12) coronas de flores con cinta de raso con un valor unitario de \$ 800,00, resultando un total de \$ 9,600,00.-

DISPOSICIÓN N° 002/2012: Desadjudica en el C.P.N° 158/2011 tramitada para la adquisición de chapas de cartón, a la Firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz.-

DISPOSICIÓN N° 003/2012: Aprueba la Compra Directa N° 100/2012, tramitada para la adquisición de pavas de aluminio correspondiente al renglón desadjudicado en el C.P. N° 161/2011. Adjudica en la Compra Directa N° 100/2012 a la Firma Casa Torrens S.R.L por un importe de \$ 4,293,00.-

DISPOSICIÓN N° 004/2012: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Fundación Julio Palacios para la prestación de tres (3) servicios de actuación en el escenario Infantil de la Peatonal Godoy por un importe total de \$ 8,100,00.-

DISPOSICIÓN N° 005/2012: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 02/2012, tramitado para la adquisición de elementos deportivos , solicitados por la Subsecretaría de Deporte y Juventud a las firmas Montoya Ariel Ernesto por un importe total de \$ 14,822,00 y Lucero Mario Ariel por la suma de \$ 9,523,00.-

DISPOSICIÓN N° 006/2012: Declara Desierto-Desestima en al C.P.N° 159/11, tercer llamado , tramitado para la adquisición de una tamblinera , solicitado por la entonces Dirección Municipal de administración.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° 19/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas para el día 02/07/2012 a las 18,00 hs. La misma tendrá lugar en el Jardín N° 46 de Mudon con la siguiente Orden del día:

- Designación de los vecinos para la firma del acta.
- Informe de Gestión
- Informe de Tesorería
- Detalle de Obra del SUM, aulas talleres y dependencias en la ex cancha de Padle.
- Futura actividades luego de la inauguración del SUM en la vecinal.-

BIENESTAR SOCIAL**ORDENANZA Nº 1 2 4 7 2****VISTO:**

El Expediente Nº CD-011-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario tener baños públicos en lugares estratégicos de la ciudad, a fin de atender un flujo de importante cantidad de personas que acceden diariamente a la zona céntrica de nuestra ciudad.-

Que el servicio sanitario en la ciudad es de carácter esencial para los vecinos que muchas veces son personas mayores, mujeres embarazadas y niños, no existiendo lugares adecuados para hacer sus necesidades fisiológicas debiendo recurrir a bares, confiterías o estaciones de servicios, que en general no le permiten el uso de sus sanitarios.-

Que en las grandes ciudades los sanitarios públicos son vitales para la vida en sociedad haciéndola más digna, a sus habitantes y colaborando con el mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos.-

Que los baños públicos deberán ser cuidados y aseados en forma permanente, para lo que se deberá disponer de personal durante los horarios de mayor flujo de gente en el centro de la ciudad, lo que le permitirá al municipio disponer de lugares de trabajo.-

Que deben preverse construcciones de tipo arquitectónico afin en el lugar donde se edifiquen y con materiales acorde a ese espacio garantizando su luminosidad, limpieza y sanidad, así como la existencia de infraestructura de agua y cloacas adecuada.-

Que el municipio deberá realizar los estudios pertinentes a fin de determinar en base al flujo de personas qué cantidad corresponde construir en los lugares detallados en la presente.-

Que el municipio cuenta con personal debidamente capacitado para realizar las obras de construcción de los baños públicos.-

Que conforme se desprende del Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal son de competencia municipal asistir a, la familia en sus derechos y libertades (Inciso 17) y promover y proteger la salud (inciso 19) tendiendo el presente proyecto a lograr ambos cometidos.-

Que el Artículo 67º) inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo

Deliberante de la Ciudad de Neuquén a establecer normas para la preservación de árboles, plazas, paseos y lugares públicos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 047/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2012, el día 10 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión 010/2012, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal la construcción de baterías de baños públicos en los siguientes espacios: Plaza Roca, Plaza Ministro González, Parque Central, Parque Norte, Plaza de las Banderas, Avenida Olascoaga y Democracia.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal proveerá además del personal necesario para el mantenimiento de los mismos, como así también de un espacio cerrado para el correcto resguardo de las herramientas correspondientes al uso y conservación de los espacios mencionados anteriormente.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contemplar las partidas presupuestarias necesarias para llevar adelante lo establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá concesionar la construcción y la explotación de los baños públicos a particulares, privados o cooperativas, interesados en tal emprendimiento, debiendo pagar un canon de concesión y establecer un precio de los mismos, por un plazo no mayor a cinco (5) años renovables.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-011-B-2012).-

La Ordenanza N° 12472 ha sido Promulgada Tácitamente Art 76) Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° CD-059-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11278 designa "Espacio de la Mujer" al Espacio Verde N° 267, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-0425-0000, ubicado entre las calles Antártida Argentina (Código 2024), 9 de Julio (Código 1104) y Salta (Código 1714).-

Que mediante las presentes actuaciones se propone llamar a un concurso público para la construcción de un monumento en homenaje a la Mujer.-

Que el 08 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, y en la Ciudad no existe un monumento en su homenaje.-

Que, de concretarse una obra, será un reconocimiento a la vida que representa esa figura.-

Que se pretende lograr que la misma ciudadanía se apropie de lo público y de la historia, asumiendo un rol participativo y protagónico desde todo ámbito.-

Que es importante un reconocimiento, en un acto que signe con firmeza un cambio de actitud respecto a la figura femenina, a quién es, respecto a los derechos humanos, con la vida, con la memoria, y con la fuerza de lo que se crea, la mayor exponente.-

Que esta inquietud daría la participación a artistas plásticos, estudiantes, sindicatos, maestros, comunidad toda, para que participen de esta convocatoria.-

Que es importante que el pueblo se sienta, coautor de esta expresión artística, dándole la categoría de "obra popular" por el día de la mujer.

Que asimismo, sería importante poder inaugurar el monumento el día 8 de marzo del próximo año.-

Que a través de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, se deberán redactar las condiciones para el llamado a concurso.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2012 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue

anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2012 del día 31 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2012 celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a un Concurso Público para el diseño y la construcción de un Monumento en Homenaje a la "MUJER", en el Espacio Verde N° 267, designado como "Espacio de la Mujer", identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-0425-0000, ubicado entre las calles Antártida Argentina (Código 2024), 9 de Julio (Código 1104) y Salta (Código 1714).-

ARTICULO 2º): El Concurso Público establecido en la presente ordenanza deberá finalizar en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal tendrá noventa (90) días, a partir de la finalización del Concurso Público para la construcción del Monumento en Homenaje a la "MUJER".-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza estableciendo las condiciones del Concurso Público.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-059-B-2012).-

ES COPIA.-

eac.-

FDO) CONTARDI
SPINA.-

NEUQUÉN, **25 JUN 2012**

VISTO

La Ordenanza N° 12493 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de junio de 2012 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12493, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de junio de 2012, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso Público para el diseño y la construcción de un Monumento en homenaje a la mujer, en el Espacio Verde N° 267 designado como "Espacio de la Mujer", identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-0425-0000, ubicado entre las calles Antártida Argentina, 9 de Julio y Salta; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** (Expte. CD N° 059-B-12).-
GD.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

VISTO:

El Expediente N° CD-055-S-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio "Rincón de Emilio" muestra un crecimiento poblacional que no se correlaciona con la infraestructura de servicios.-

Que esta situación habría provocado el colapso de las napas freáticas por percolación de los pozos ciegos y el afloramiento de las aguas servidas en la superficie.-

Que, desde el año 2009, no ha habido respuestas del Órgano Ejecutivo Municipal, para los vecinos que insistieron en resolver esta situación.-

Que la utilización masiva de pozos absorbentes, en el caso supra mencionado, habría incidido negativamente sobre la napa freática y el sistema de drenaje actual.-

Que la Sociedad Vecinal ha aportado un documento técnico realizado por el Profesor Magíster, Ingeniero Jorge A. Trarnaglia, que mostraría indicadores de contaminación biológica grave en sitios puntuales y otros impactos ambientales.-

Que un adecuado tratamiento de la situación ambiental demanda medidas tendientes a asegurar la salud de los vecinos, procurando el bienestar de las generaciones presentes y futuras.-

Que a fin de prevenir y evitar la contaminación de las aguas del Río Neuquén, es necesario establecer mecanismos técnicos destinados a minimizar los impactos en la napa.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 006/2012, emitido por la Comisión Interna de ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2012, el día 10 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión 010/2012, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE la Emergencia Ambiental del Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, en el sector delimitado por las calles Asia, calle sin nombre entre calle Océano Pacífico y el tercer puente, América del Sur y Río Neuquén.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá conformar en un plazo máximo de 15 (quince) días un equipo técnico interdisciplinario e intersectorial integrado por: un profesional de la Secretaría de Servicios Urbanos, un profesional de Obras Públicas, un representante de la Sociedad Vecinal, un representante de la Cooperativa de Agua Rincón de Emilio, y un representante de la Defensoría del Pueblo de Neuquén, que supervisará la implementación de las medidas de prevención, el estudio de factibilidad de la eventual remediación de daños, y la realización de los exámenes bacteriológicos pertinentes.-

ARTICULO 3º): Durante la vigencia de la emergencia ambiental, no se autorizará la flexibilización de los indicadores urbanísticos prevista en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental según delimitación establecida en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º): Establécese el uso obligatorio de plantas compactas de biotratamiento de efluentes domiciliarios y/o sistemas mixtos de tratamiento aeróbico o anaeróbico, aprobados según normas de calidad del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).-

ARTICULO 5º): Las edificaciones multifamiliares y/o colectivas existentes o con registro de plano de obra nueva aprobado, tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses para la adecuación de sus instalaciones de saneamiento cloacal, con la instalación de las respectivas plantas compactas definidas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º): Una vez instaladas las plantas, los propietarios deberán solicitar la correspondiente inspección a la autoridad competente para acreditar su cumplimiento.-

ARTICULO 7º1): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-055-S-2012).-

La Ordenanza N° 12474 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal
--

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

ORDENANZA N° **1 2 4 7 7**

VISTO:

El Expediente N° OE-1678-M-2012; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública N° 08/2011 se concesionó el servicio de control del estacionamiento medido y pago en un área de calles céntricas de la ciudad de Neuquén.-

Que las playas de estacionamiento no fueron objeto de esa licitación, y podrían ser encuadradas en un régimen legal diferente.

Que en referencia a ello, el artículo 292 de la Constitución Provincial establece: "Están excluidos de la obligación licitatoria y podrán ser adjudicatarios directos en la prestación de servicios públicos los entes autárquicos provinciales, municipales y las sociedades cooperativas preexistentes integradas por vecinos usuarios, en la actual prestación de los servicios y con sede en la ciudad donde deban prestarlos.-

Que es voluntad del Órgano Ejecutivo Municipal conferir dentro del marco constitucional, la explotación del servicio de estacionamiento medido y pago en las playas de estacionamiento a sociedades cooperativas conformadas por vecinos de esta ciudad.

Que con ello se resolvería una situación social y laboral que se presenta de hecho en esos lugares, en forma espontánea y que carece de marco regulatorio.

Que así se ayudaría a convertir una actividad informal en una actividad regulada y supervisada por el estado provincial y municipal con los beneficios que trae aparejado estar organizado en legal forma.-

Que resulta entonces necesario facultar al Departamento Ejecutivo a otorgar en forma directa la explotación del estacionamiento, en las áreas de playas y dársenas a cooperativas integradas por vecinos de la ciudad de Neuquén.

Que la Comisión de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 032/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2012, celebrada por el Cuerpo el 31 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º); AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en forma directa, la explotación del servicio de estacionamiento medido y pago en las playas de estacionamiento y dársenas ubicadas en la zona delimitada por la normativa vigente a cooperativas integradas por vecinos de la ciudad de Neuquén, bajo las siguientes características:

1.1- Se adoptará como unidad de medida y precio final al usuario de las playas y dársenas de estacionamiento la tarifa establecida en la normativa vigente.-

1.2- El sistema de ingreso y de control del tiempo de estacionamiento en la playa o dársena, deberá ser automatizado.-

1.3- El plazo de contratación no deberá superar los cinco (5) años.

1.4- El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá los días y horarios del servicio de acuerdo a la normativa vigente.-

1.5- El contrato deberá contemplar un canon que no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de la recaudación por la explotación del servicio de estacionamiento medido y pago en las playas de estacionamiento y dársenas.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la modalidad del sistema.-

ARTÍCULO 3º1): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-1678-M-2012).-

NEUQUEN, **25 JUN 2012**

VISTO:

La Ordenanza N° 12477, sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de mayo de 2012 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12477 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de mayo de 2012, la cual autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en forma directa a las cooperativas integradas por vecinos de la ciudad de Neuquén, la explotación del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago en las playas de estacionamiento y dársenas ubicadas en la zona delimitada por la normativa vigente, según las características detalladas en dicha Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 1678-M-12).-

EB.

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

GOBIERNO
ATRIBUTOS

DECRETO Nº **0 6 3 9**

NEUQUÉN, **26 JUN 2012**

V I S T O:

El luctuoso accidente de tránsito ocurrido el día 26 de junio de 2012 y el Decreto Nacional Nº 970/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, el Gobierno de la Nación Argentina declaró duelo nacional por el término de tres días en memoria a las víctimas de la catástrofe ocurrida en las cercanías del límite entre las provincias de Río Negro y Chubut que provocó el fallecimiento de personal de la Gendarmería Nacional, permaneciendo la Banderas Nacional, durante ese lapso, izada a media asta en los edificios públicos;

Que el terrible suceso ha consternado al país y a la región, por lo cual el Municipio expresa la más profunda condolencia a familiares y amigos ante la lamentable pérdida de vidas;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EI- INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHERIR al Decreto Nacional Nº 970 del 26 de Junio de 2012, mediante el cual el Gobierno declaró duelo nacional por el término de tres días a partir de la fecha mencionada, en memoria a las víctimas del accidente de tránsito ocurrido en las cercanías del límite entre las provincias de Río Negro y Chubut que provocó el fallecimiento de personal de la Gendarmería Nacional, permaneciendo la Bandera Nacional, durante ese lapso, izada a media asta en todos los edificios públicos; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER que la bandera Municipal permanecerá, a media asta durante tres días de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0 6 3 4**

NEUQUÉN, 19 JUN 2012

V Í S T O:

El Expediente OE N° 4975-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar el depósito judicial determinado en los autos caratulados: "FORNARA OMAR ALBERTO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA E/A: FORNARA OMAR A. Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/APA" (Expte. N° 1789/06), en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, en un solo pago el día 05 de julio de 2012 y a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto prorrogado vigente, modificándose en consecuencia el Artículo 2°) del Decreto N° 0676/12;

Que se adjunta fotocopia de dicho Decreto, en cuyo Artículo 1° se autoriza efectuar el depósito antes mencionado y en su Artículo 2°) se dispone que el gasto se atenderá con cargo a la Imputación: 11CA1-101, "Crédito Adicional", del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 2º) del Decreto N° 0576/12, mediante el cual se autorizó a efectuar el depósito judicial determinado en los autos caratulados: "FORNARA OMAR ALBERTO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA E/A: FORNARA OMAR A. Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/APA" (Expte. N° 1789/06), en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"El gasto que surja del presente se atenderá a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en un solo pago de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 172.657,87)."-.**

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2012, Decreto N° 1631/11, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Partes I, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		
<i>RESERVA FISCAL</i>		
<i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>		
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal		173,000
		173,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		173,000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administr. de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	173,000
		173,000
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administr. de la Gestión Municipal	173,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	173,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		173,000

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/2005 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico

Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuados de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/2005 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, de Obras Públicas, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH
AMERIO
SANFILIPPO.-**